



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL 2ª Inst.
DEMANDANTE: MERCEDES VERGARA PERDOMO
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS
RADICACION: 19001-4003002-2019-00207-01**

Le corresponde a esta Judicatura, determinar si la alzada concedida en su momento por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en contra de la sentencia proferida el 16 de octubre de 2020, se encuentra ajustada a derecho, en aplicación del art. 325 del C. General del Proceso.

Revisadas las actuaciones surtidas por la a quo frente al trámite surtido en relación al recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, se observa que se cumplió con las ritualidades previstas en el inciso 2º del art. 322 del C. General del Proceso.

Luego, al darse las exigencias previstas por el ordenamiento jurídico en cuanto a la concesión del recurso de apelación, hay lugar a admitir la apelación, al tenor de lo consagrado por el art. 327 ídem.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de aclaración del número de radicación del proceso en el Programa Justicia Siglo XXI, que hace el apoderado judicial de la parte demandada, se permite el Despacho indicar que se incurrió en error, al radicar el ingreso del proceso, como de primera instancia, y como tal se le asignó el número 19001310300620200011600, situación que con la solicitud del apoderado, se procedió a su corrección, radicando el proceso en forma correcta, ya por tratarse de una segunda instancia, conserva la radicación del Despacho que conoció en primera, para el caso el Juzgado Segundo Civil Municipal, agregando a los dígitos que indican la instancia, el 01 (dos últimos de los 23). Así entonces la radicación del presente proceso, ya corregida, corresponde al número 19001400300220190020700, y será mediante anotación a

dicha radicación que se notificarán las actuaciones, según corresponda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACION** interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 16 de octubre de 2020, por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**.

SEGUNDO: ORDENAR que a la mencionada **APELACION** se le dé en esta instancia el trámite legalmente contemplado para la misma.

TERCERO: ACLARAR que la radicación del presente proceso corresponde al número **1900140300220190020701**, de acuerdo a lo aquí expuesto.

CÓPIÉSE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

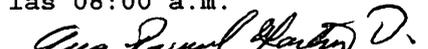


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica mediante ANOTACION EN ESTADO ELECTRONICO No 003.

Hoy 19 de enero de 2021 a las 08:00 a.m.


ANA RAQUEL MARTÍNEZ BORADO
Secretaria